

Señores.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

Ref: PODER DE REPRESENTACIÓN
Radicado No.: 68081333300120230004100
Demandante: Noel Cala Villareal
Demandados: Hospital Regional Del Magdalena Medio

Referencia: Memorial Poder de Representación.

ANA MARÍA AYALA GAFARO, Mujer, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.095.820.907 expedida en Floridablanca y con Tarjeta Profesional Nro. 293.034 del H. Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de Notificación en la Carrera 18 #38-86 Oficina 110, Oficina 110 Centro Comercial Pasarela, Bucaramanga, Santander, teléfonos: 3178007587, correo electrónico: asgrupojuridico@gmail.com, actuando como apoderada especial de la empresa **HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** con N.I.T. 900.136.865 – 3, **conforme al poder conferido**, me dirijo respetuosamente a su despacho, con el fin de que se me reconozca personería jurídica.

Llegamos al presente memorial el poder conferido por el **HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, junto con el soporte de otorgamiento.

Atentamente,



ANA MARIA AYALA GAFARO
C.C. Nro. 1.095.820.907 de F/blanca.
T.P. Nro. 293.034 del C. S de la J.





Ayala Sandoval <asgrupojuridico@gmail.com>

REMITO OTORGAMIENTO DE PODER RADICADO 68081333300120230004100

1 mensaje

Hospital Regional Del Magdalena Medio <gerencia.hmmm@gmail.com>

20 de febrero de 2025, 20:52

Para: Ayala Sandoval <ASGRUPOJURIDICO@gmail.com>

ADJUNTO PODER FIRMADO

Atentamente.

LUIS TORRES CASTRO

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio

En virtud de las leyes 527 de 1.999, 962 de 2.005 y el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) la información tramitada por este medio tiene plena validez y es objeto de plena prueba.



RADICADO 68081333300120230004100.pdf

270K

Barrancabermeja, 10 de febrero del 2025

Señores:
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Ref: Poder de Representación

Demandante: NOEL CALA VILLARREAL
Demandado: Hospital Regional Del Magdalena Y Otros
Radicado: 68081333300120230004100
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

LUIS TORRES CASTRO, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja e identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 91.242.774 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, con Nit No. 900.136.865-3, designado en calidad de agente especial interventor por medio de la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 y posesionado en el cargo conforme acta de posesión No. DPSS – I – 007 – 2024 el día 03 de Julio del 2024 y con correo electrónico gerencia.hrmm@gmail.com , parte demandada en el presente proceso. A través del presente escrito, de manera comedida y respetuosa me permito manifestar que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente a la Dr. **ANA MARIA AYALA GAFARO**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.095.820.907 expedida en Floridablanca y con Tarjeta Profesional Nro. 293.034 del H. Consejo Superior de la Judicatura; con dirección de notificación en la carrera 17 No. 37 - 107 centro comercial pasarela oficina 110 de la ciudad de Bucaramanga, e-mail registrado: asgrupojuridico@gmail.com teléfonos: 3184021151, para que defienda los intereses legales de la entidad que represento dentro del proceso de referencia.

En ejercicio del poder conferido, mis apoderados quedan ampliamente facultados con los generales del artículo 77 del Código General del Proceso, utilizándolos expresamente para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar libremente este poder y reasumir, formular peticiones en sede administrativa, tachar documentos, interponer los recursos de ley, tachas e incidentes, recibir notificaciones personales y en general, para todo cuanto en derecho estime conveniente para la defensa de los intereses, de tal manera que en ningún momento pueda decirse que la apoderada carece de poder suficiente

El presente poder se confiere conforme al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, envío de poderes con mensaje digitales.

Atentamente,


LUIS TORRES CASTRO
Agente Especial Interventor de la ESE HRMM

Acepto,

ANA MARIA AYALA GAFARO
C.C. No. 1.095.820.907 De Floridablanca
T.P. No. 293.034 Del C.S. de la J.